



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe N° IC-2015-019

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 19 de enero de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por la Arq. Luis Paucarina Bahamonde, Coordinador de Control y Gestión Urbana de la Administrador Zonal Calderón, mediante oficio No. CCGU-208-14 de 13 de octubre de 2014, a fojas 22 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial a implantarse en la quebrada Landázuri y La Candelaria, sector Llano Grande, parroquia Calderón.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Informe Técnico No. TV-JZTV No. 009 de 7 agosto de 2014, a fojas 16-18 del expediente, suscrito por el Arq. Víctor Chuquimarca, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con estos antecedentes, adjunto a la presente el plano topográfico georeferenciada y archivo digital elaborado por el Ing. Washington Mora de acuerdo al contrato CDC-UERB-006-2013, en el que se implantó entre otros, el Trazado Vial del proyecto de la "Calle Quebrada Landázuri y Calle Israel - Plan Parcial", en un tramo de eje vial de 631,85 m y 153,54 m de longitud respectivamente, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

CALLE "QUEBRADA LANDAZURI" PLAN PARCIAL

Vía en proyecto que unirá la calle Carapungo con la calle Palla, en una distancia total de eje a eje vial de 631,85 metros; ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5,00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y aceras de 3.00 m a cada lado.

CALLE "ISRAEL" PLAN PARCIAL

Vía existente regularizada que unirá la calle Quebrada Landázuri con la calle Calixto Muzo, en una distancia total de eje a eje vial de 153,54 metros; ancho transversal 8.00 m. la referencia de línea de fábrica será 4,00 m. del eje vial, calzada de 5.60 m y aceras de 1.20 m a cada lado. (...)

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-5532 de 31 de diciembre de 2014, a fojas 25 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que es necesario mantener la conectividad, entre los barrios y sectores de la parroquia Calderón para mejorar la circulación vehicular y peatonal, además complementar la trama vial, por lo que **emite informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:*

CALLE QUEBRADA LANDÁZURI

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m
CALZADAS: 6.00 m
ACERAS (2): 3.00 m c/u

CALLE "ISRAEL"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m
CALZADA: 5.60 m
ACERAS (2): 1.20 m c/u (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 004-2014 de 18 de agosto de 2014, a fojas 19 del expediente, el Abg. Cristóbal Saa Mideros, Director Jurídico Zona Calderón, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) Con tales antecedentes, emito **informe legal favorable** para la continuación del trámite del trazado vial del Proyecto de la calles Quebrada Landázuri y calle Israel- Plan Parcial", a fin de que la Comisión de Uso de Suelo emita el criterio que corresponda y el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del proyecto antes mencionado con las características y especificaciones técnicas constantes en el informe técnico emitido por la Jefatura de Territorio TV-JZTV-No. 009 de 07 de agosto del 2014, ya indicado, de acuerdo a lo prescrito en el art. 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y conforme la Ordenanza Metropolitana de Quito; Derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas 3746, 0031 y 255; sancionada el 30 de diciembre del 2011. En las afectaciones se procederá conforme al Art. 487, literal a) del Código primeramente citado. (...)"*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 19 de enero de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de

Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial a implantarse en la quebrada Landázuri y La Candelaria, sector Llano Grande, parroquia Calderón, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-5532 de 31 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, e informe legal No. 004- 2014 de 18 de agosto de 2014 de Dirección Jurídica de la Administración Zonal Calderón, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE QUEBRADA LANDÁZURI

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m
CALZADAS: 6.00 m
ACERAS (2): 3.00 m c/u

CALLE "ISRAEL"


SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m
CALZADA: 5.60 m
ACERAS (2): 1.20 m c/u

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



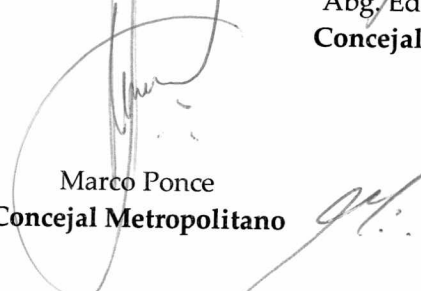
Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo**



Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano



Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en veinte y cinco fojas.
Abg. Carlos Chávez.
(2014-127130)



ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

Quito, 13 de octubre de 2014
OFICIO No. CCGU-208-14

Arquitecto
Hugo Chacón Cobo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio No. STHV-DMGT-04143, ingresado con hoja de control No. 2014-127130, del 07 de octubre de 2014, mediante el cual solicita la **rectificación del informe técnico en lo que se refiere a las características viales de la calle Israel**, con la finalidad de emitir su informe para la aprobación del trazado vial de la calle propuesta en el relleno de la quebrada Landázuri ubicado en el barrio la Candelaria sector Llano Grande, parroquia de Calderón.

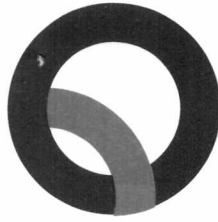
Al respecto la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda ha procedido con la rectificación solicitada, para lo cual pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Arq. Luis Paucarina Bahamonde
COORDINADOR DE CONTROL Y GESTION URBANA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Luis Gálvez G.	13-10-2014	
Revisado por:	Arq. Víctor Chuquimarca		
Aprobado por:			



Administración Zonal
Calderón

COORDINACION DE CONTROL Y GESTIÓN URBANA JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME TECNICO TV- JZTV No. 009 - 07 de agosto del 2014

ANTECEDENTES:

*La Unidad Especial Regula Tu Barrio tiene como competencia "...procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la Ocupación Informal del Suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad"; razón por la cual, para agilizar el procedimiento de regularización de los barrios de los sectores de Landázuri, la Candelaria con el objetivo de tener insumos necesarios para este proceso y con el fin de beneficiar a la familias de los asentamientos humanos de hecho consolidados regularizados y en proceso de regularización; se determinó un trabajo en conjunto con la Coordinación de Control y Gestión Urbana de la Administración Zonal de Calderón, las vías a intervenir para el proceso de aprobación están determinadas en base a los contratos de **CONSULTORIAS: LCC-UERB-001-2012 y CDC-UERB-006-2013.***

*Bajo esta consideración ponemos en su conocimiento el planteamiento realizado por los moradores colindantes con el **relleno de la quebrada Landázuri y Calle Israel solicitando la aprobación del trazado vial del proyecto vial implantado en el relleno de la quebrada antes mencionada y la regularización de la Calle Israel-Plan Parcial**, vía en proyecto que dará conectividad desde la Avenida Carapungo, en la intersección con la prolongación de la calle Juana Becerra, hasta empatar con la intersección de las calles Palla y Shiris, y desde esta vía en proyecto por un pasaje existente hasta empatar con el eje de la calle Calixto Muzo, proyecto de línea de intención ubicado entre los barrios Landázuri, la Candelaria, sector Llano Grande, parroquia Calderón, mismas que están dentro de los estudios del Plan Vial del Plan Parcial Calderón (PPC).*

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda luego de la inspección realizada al sitio, verificó que esta regularización vial de la calle Quebrada Landázuri dará conectividad entre las calles Carapungo y Palla, y de la Calle Israel que conecta a la calle Quebrada Landázuri hasta empatar con el eje de la Calle Calixto Muzo, además servirá para: proteger obras de alcantarillado, definir el área pública con la



Administración Zonal
Calderón

17

privada y dotar de servicios de infraestructura al sector, para lo cual se procedió a realizar la contratación de las Consultorías viales y se implantó el diseño de la **Calle Quebrada Landázuri Plan Parcial** (desde la Calle Carapungo, hasta la calle Palla) y **Calle Israel** (desde la calle Quebrada Landázuri hasta la calle Calixto Muzo), para lo cual se adjunta el levantamiento correspondiente, misma que se encuentra incluida en los estudios del Plan Vial Zonal.

INFORME TÉCNICO:

Con estos antecedentes, adjunto a la presente el plano topográfico georeferenciado y archivo digital elaborado por el Ing. Washington Mora de acuerdo al contrato **CDC-UERB-006-2013**, en el que se implantó entre otros, el Trazado Vial del proyecto de la "**Calle Quebrada Landázuri y Calle Israel-Plan Parcial**", en un tramo de eje vial de 631,85 m y 153,54 m de longitud respectivamente, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

CALLE "QUEBRADA LANDAZURI" PLAN PARCIAL:

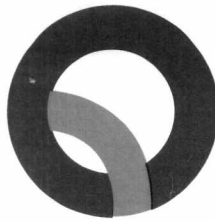
Vía en proyecto que unirá la calle Carapungo con la calle Palla, en una distancia total des eje a eje vial de 631,85 metros; ancho transversal 12.00 m. la referencia de línea de fábrica será 5,00 m. del eje vial, calzada de 6.00 m y aceras de 3.00 m a cada lado.

CALLE "ISRAEL" PLAN PARCIAL:

Vía existente regularizada que unirá la calle Quebrada Landázuri con la calle Calixto Muzo, en una distancia total de eje a eje vial de 153,54 metros; ancho transversal 8.00 m. la referencia de línea de fábrica será 4,00 m. del eje vial, calzada de 5.60 m y aceras de 1.20 m a cada lado.

AFECTACIONES:

Una vez realizado en sitio la comprobación del proyecto de las calles; **Calle Quebrada Landázuri y Calle Israel-Plan Parcial**, se verificó que atraviesan de este a oeste y de norte a sur, afectando a varios predios por la regulación vial, afectación que será verificada cuando el Concejo Metropolitano del DMQ, apruebe lo solicitado y emita la resolución correspondiente, los interesados deberán proceder a realizar los replanteos individuales de acuerdo al plano aprobado.



Administración Zonal
Calderón

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- 1 Archivos digital en formatos PDF y DWG–AutoCAD 2007 con la propuesta vial.
- 5 copia del plano en Formato A1 con la propuesta vial del **Calle Quebrada Landázuri y Calle Israel-Plan Parcial,**

Particular que comunico a Usted para conocimiento y estudio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial – Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Aprobado:

Arq. Víctor Chuquimarca
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA**

Arq. Luis Paucarina Bahamonde
**DIRECTOR DE CONTROL
Y GESTIÓN URBANA**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Luis Gálvez G.	11/08/2014	

Vero 95

Comisión

g

SECRETARÍA DE **TERRITORIO**

ALCALDÍA

31 DIC 2014

Quito
15532
Oficio STHV-DMGT-
GDOC-2014-127130 del 2014-10-07

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Secretario General:

En atención al Oficio N°. SG 1432 del 14 de noviembre de 2014, mediante el cual requiere se remita para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, una aclaratoria al informe emitido mediante Oficio N°. 004649 del 04 de noviembre de 2014, relacionado con el trazado vial a implantarse en la quebrada Landázuri y La Candelaria, sector Llano Grande, parroquia Calderón.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que es necesario mantener la conectividad entre los barrios y sectores de la parroquia Calderón para mejorar la circulación vehicular y peatonal, además complementar la trama vial, por lo que **emite informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE QUEBRADA LANDÁZURI

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 3.00m c/u

CALLE "ISRAEL"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m
CALZADA: 5.60m
ACERAS (2): 1.20m c/u

Ratificándonos en el informe emitido mediante Oficio N°. STHV-DMGT-004649 del 04 de noviembre del 2014.

Atentamente,

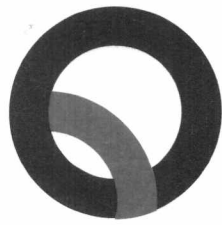
Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-12-20	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2014-12-20

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO ALCALDÍA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 10:58
	06 ENE 2015
	FIRMA RECEPCIÓN:
	NÚMERO DE HOJA: 24h



Administración Zonal
Calderón

INFORME LEGAL SOBRE TRAZADO VIAL N°004-2014

BARRIOS: LANDAZURI, LA CANDELARIA
SECTOR: LLANO GRANDE
PARROQUIA: CALDERÓN
FECHA: 18-08-2014

1.- PETICIÓN.-

Los moradores colindantes con el Relleno de la quebrada Landázuri y Calle Israel, solicitan la aprobación del trazado vial de la quebrada antes mencionada a fin de regularizar el sector.

2.- INFORME TÉCNICO.-

En atención a la propuesta de los moradores del sector antes mencionado, los Arquitectos Víctor Chuquimarca, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda y Luis Paucarina Bahamonde, Director de Control y Gestión Urbana; remiten el Informe Técnico TV-JZTV No.009 de fecha 07 de agosto del 2014, mediante el cual ponen en conocimiento el planteamiento realizado por los moradores colindantes con el relleno de la quebrada Landázuri y Calle Israel quienes solicitan la aprobación del trazado vial del proyecto vial implantado en el relleno de la quebrada antes mencionada y la regularización de la Calle Israel-Plan Parcial, además informan que de la inspección realizada al sitio, se verificó que la regularización vial de la calle Quebrada Landázuri dará conectividad entre las calles Carapungo y Palla, y de la Calle Israel que conecta a la Calle Quebrada Landázuri hasta empatar con el eje de la Calle Calixto Muzo; por lo que servirá para proteger obras de alcantarillado, definir el área pública con la privada y dotar de servicios de infraestructura al sector, para lo cual se procedió a realizar la contratación de las Consultorías viales y se implantó el diseño de la Calle Quebrada Landázuri Plan Parcial (desde la Calle Carapungo, hasta la calle Palla) y Calle Israel (desde la calle Quebrada Landázuri hasta la calle Calixto Muzo), para lo cual se adjunta el levantamiento correspondiente, mismo que se encuentra incluido en los estudios del Plan Vial Zonal.

3.- CRITERIO Y BASE LEGAL.-

Con tales antecedentes, emito **informe legal favorable** para la continuación del trámite del trazado vial del Proyecto de las Calles Quebrada Landázuri y Calle Israel-Plan Parcial; a fin de que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial emita el criterio que corresponda y el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de las calles antes mencionadas con las características

y especificaciones técnicas constantes en el informe técnico emitido por la Jefatura Zonal de Territorio TV-JZTV-No.009 de 07 de agosto del 2014, ya indicado, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 466 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y conforme la Ordenanza Metropolitana No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; Derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas 3746, 0031 y 255; sancionada el 30 de diciembre del 2011. En las afectaciones se procederá conforme al Art. 487, literal a) del Código primeramente citado.

Atentamente,


Abg. Cristóbal Saa Mideros.

DIRECTOR JURIDICO ZONA CALDERÓN

MeU

18-08-2014.

Adjunto: expediente completo